



Agricultores Federados Argentinos

Sociedad Cooperativa Limitada

Buenos Aires, 25 de Octubre 2011

Sr.
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dn. Julian Dominguez
S / D

Nos dirigimos a Uds. por la preocupación que nos genera la situación en la que se encuentran los mercados de trigo y maíz, ya que no es difícil en este momento para ningún operador de dichos mercados, ni para cualquier participante de la cadena comercial hacer una evaluación. Creemos que ante esta pregunta la respuesta es unánime “están paralizados”, y efectivamente es así. Hemos llegado a un punto en donde quien produce no sabe si va a poder vender su producto, quien exporta no sabe si podrá hacerlo, con el consecuente impacto en cada uno de los eslabones que compone la cadena comercial y productiva de ambos productos. Es realmente difícil hablar de “precio justo” en un mercado donde la imprevisibilidad es la regla.

Esta particular situación hace que busquemos la forma de salir de este letargo y devolverle al mercado la fluidez, libertad y competencia que siempre lo ha caracterizado, o al menos, intentar aproximarnos.

Es por esto que elaboramos este proyecto, que hemos presentado a todos los sectores involucrados en la producción, comercialización e industrialización de trigo y maíz, quienes sin renunciar a sus convicciones de que para garantizar el abastecimiento interno, no es necesario establecer cupos, cuotas ni restricción alguna al comercio interno o externo, cuestión que compartimos, han coincidido con el esquema básico que estamos elevando a vuestra consideración.

Dado que desde el Gobierno Nacional se a dispuesto como Política de Estado el mantenimiento de la Matriz Alimentaria, a fin de evitar el desabastecimiento interno de trigo y maíz, alimentos fundamentales en la mesa de los argentinos y que dicha “matriz alimentaria/abastecimiento interno” representa –a los niveles de producción actual- aproximadamente el 40% del total de la producción de ambos productos, hemos pensado este esquema dentro de ese marco.

Asimismo, compartimos la necesidad del Estado Nacional de conocer exactamente los volúmenes totales producidos con posibilidades de volcarse al mercado en cada campaña y que este dato es, al momento, de difícil obtención dado que el productor, ante las dificultades que presenta la comercialización, no declara su producción en tiempo y forma a las autoridades ante la incertidumbre de no poder venderla y tener que afrontar de todos modos la carga impositiva correspondiente.



Agricultores Federados Argentinos

Sociedad Cooperativa Limitada

Finalmente hemos basado la propuesta que aquí le presentamos en tres principios básicos como son: la equidad, la autonomía y la transparencia. La equidad, dado que distribuye entre todos los productores y de manera igualitaria, la carga de retener los granos destinados a abastecer la "matriz alimentaria". La autonomía, porque le permite a todos los actores de la cadena, en la medida que reúnan los requisitos correspondientes, exportar la mercadería de libre disponibilidad. Y finalmente la transparencia, dado que permite la libre compulsa de precios en el mercado entre compradores y vendedores, además de otorgarle al productor la posibilidad de hacer valer su producción. A todo esto debemos agregarle que el Estado Nacional mantiene la certeza total sobre que el volumen destinado al abastecimiento interno, permanece en manos del productor hasta tanto sea adquirido para ser industrializado dentro de las fronteras del país.



Propuesta de comercialización para Trigo y Maíz

Como ya mencionamos en la introducción, y al solo efecto de esta presentación, tomaremos que del total de la producción comercializable de trigo y maíz, se destina un 40% a la matriz alimentaria y un 60% se destina como saldo exportable.

A fin de determinar estos porcentajes, que se aplicaran en la comercialización, proponemos que se tomen dos acciones:

- Se eliminen los volúmenes determinados como Matriz Alimentaria en el artículo 2 de la Resolución 7552/2009
- Se constituya en el ámbito del Ministerio de Agricultura un Consejo Vinculante integrado por representantes de todos los sectores de la cadena de trigo y maíz, quienes en conjunto con ese Ministerio determinarán:
 - El volumen total que se reservará como Matriz Alimentaria para esa campaña.
 - El volumen estimado de la cosecha de trigo y maíz por venir al que eventualmente se le adicionara el saldo no comercializado de la campaña anterior.

Es importante a fin de poder prever el desarrollo comercial de la campaña que este Consejo Vinculante se reúna e informe sus conclusiones al menos en tres momentos, para lo cual proponemos:

- Concluida la siembra.
- El momento previo del inicio de cosecha.
- Al finalizar la cosecha, con el fin de ajustar los mismos al real volumen de cosecha.

Tomando como base estos volúmenes determinados por el mencionado Consejo, serán comunicados al mercado y a los organismos que corresponda, los porcentajes que se aplicarán en la campaña.

Círculo de Certificación de Mercadería

Una vez determinados los porcentajes a los que se va a destinar la mercadería y a medida que el productor vaya avanzando en la cosecha, se procederá a la Certificación del destino de la mercadería. En este punto proponemos dos mecanismos alternativos por los que el productor puede optar:

- Opción 1: tal como ocurre al día de hoy con el productor que deposita su producción en acopio/cooperativa quienes generan al momento de la entrega el Certificado F 1116A a nombre del productor. Opcionalmente, los productores



Agricultores Federados Argentinos

Sociedad Cooperativa Limitada

pueden vender a los exportadores mediante los corredores, emitiendo el exportador el correspondiente F 1116 A.

El detalle de estos Certificados emitidos es informado semanalmente a AFIP, y es en este punto donde queremos detenernos y hacer hincapié porque es la base fundamental de nuestra propuesta. AFIP cuenta con el dato certero del volumen entregado por cada productor, y es aquí donde genera el **“Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad (CMLD)”** por el porcentaje determinado como Saldo Exportable (60% del volumen en este ejemplo). AFIP informa a UCESCI el volumen total de los CMLD emitidos

- Opción 2: existe la posibilidad de que el productor no quiera entregar la mercadería en una instalación de acopio, sino que directamente la conserve en instalaciones propias y/o silo bolsa. En este caso tiene la alternativa de presentar ante AFIP una Declaración Jurada de Mercadería Cosechada, indicando grano, volumen y lugar de depósito, la cual deberá guardar consistencia con lo declarado previamente, al momento de la siembra, en la RG 2750. Una vez presentada esta declaración jurada, AFIP dispara el Certificado como en la opción anterior.

En ambas opciones, y por simple diferencia surge que el volumen declarado por el productor y que no está amparado por el Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad es el que se destina al mercado interno como respaldo de la matriz alimentaria.

Asimismo proponemos que se fije una fecha límite en la que el productor declare el total de su cosecha, para lo cual sugerimos:

- 31 de enero para el trigo
- 30 de junio para el maíz

Es importante destacar que el productor es quien gestiona su propio Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad a través de su Clave Fiscal y de manera electrónica.

Este Certificado reúne una serie de características:

- Generados por el productor por intermedio de su Clave Fiscal y emitidos a su nombre.
- Transferibles a terceros.
- Divisibles para permitir la venta parcializada del volumen total certificado.
- Implica el 60% del volumen entregado/declarado por el productor.
- Su comercialización es libre.

Al afirmar que su comercialización es libre, implica que el productor, por cuestiones de su propia estrategia comercial, puede vender la mercadería amparada por este Certificado con destino al mercado interno, o bien autoabastecerse. De producirse estas situaciones puede vender el Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad a algún otro actor de la cadena que esté debidamente registrado en un registro que para tal fin se creará.



Agricultores Federados Argentinos

Sociedad Cooperativa Limitada

En síntesis, la base estructural sobre la que esta construida esta propuesta que le estamos presentando puede resumirse sucintamente en los siguientes puntos:

- Se determina el volumen teórico de cosecha.
- Se determina el volumen de la Matriz de Abastecimiento y cual es su porcentaje de participación en el total de cosecha (40% en este ejemplo)
- Por diferencia se determina el porcentaje aplicable al saldo exportable (60% en este ejemplo)
- El productor cuando cosecha, recibe un Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad por el 60% del total cosechado.
- La mercadería que no esta amparada por el Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad, debe ser comercializada en el mercado interno.
- La mercadería que si esta amparada por el Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad puede tener cualquier destino a opción del productor.
- El productor puede vender en el mercado el Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad independientemente de la mercadería a otro actor de la cadena.

Por su parte, el Estado Nacional y fundamentalmente AFIP posee herramientas de control que le permiten corroborar con certeza los volúmenes comercializados en cada mercado, ya que la información que posee le permite controlar la consistencia entre lo declarado por el productor en la Declaración Jurada de Mercadería Cosechada y la declaración previa de la RG 2750, si bien en algún momento esta DJ se transformará en un F 1116A definitivo.

Gestión de ROEs y Circuito de Comercial de Exportación

Antes de explicar el funcionamiento del mercado de exportación que proponemos aquí, detallaremos algunos puntos a tener en cuenta para una mayor claridad y comprensión:

- El otorgamiento del ROE será automático y sin límite por empresa.
- Se mantienen vigentes las sanciones por falta de cumplimiento de las operaciones de exportación declaradas y con ROE.
- Se mantienen los plazos de validez de los ROE y las condiciones de pago de derechos de exportación vigentes actualmente (45 días o 365 días).
- La UCESCI llevará el control del cumplimiento estricto de las operaciones de exportación amparadas por ROEs.

Como punto distintivo de esta propuesta y con el objetivo de darle movilidad al mercado, cualquier integrante de la cadena comercial, que reúna los requisitos correspondientes, puede exportar. Es esperable que dado que el volumen total destinado a la exportación esté limitado al 60% de la producción nacional, reservándose el resto para el abastecimiento interno, se mejore el precio que recibe el productor ya que provoca una compulsa de precios entre quienes estén interesados en exportar.



Agricultores Federados Argentinos

Sociedad Cooperativa Limitada

Cada exportador, deberá presentar en Aduana, al momento del embarque, junto a la documentación correspondiente, Certificados de Mercadería de Libre Disponibilidad por un volumen igual al que se pretenda exportar.

En este circuito distinguimos tres etapas:

- Etapa 1: El exportador presenta ante la UCESCI la solicitud de ROE el cual es aprobado de manera automática. UCESCI informa a ADUANA los datos del mismo.
- Etapa 2: En el momento que lo crea oportuno, el exportador compra la mercadería amparada por el Certificado de mercadería de Libre Disponibilidad al productor/acopio/cooperativa, y este le transfiere el Certificado. Es importante determinar la forma en que el exportador pueda hacerse del mencionado Certificado de manera ágil, rápida y segura.
- Etapa 3: Llegado el momento del embarque, el exportador presenta en Aduana, junto a la documentación correspondiente, los Certificados de Mercadería de Libre Disponibilidad por un volumen igual al que se pretenda exportar. Aduana corrobora la documentación, aprueba el embarque e informa a UCESCI.

Lógicamente, las etapas 1 y 2 pueden darse de manera simultánea ya que dependerá de la estrategia comercial del exportador.

Círculo de Comercial de Venta Forward

En lo que respecta a este tipo de operaciones, proponemos que se siga operando como en la actualidad, es decir la libre negociación entre las partes intervenientes, con la sola salvedad de que el productor transferirá el Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad al exportador una vez cosechada su mercadería y obtenido el mencionado Certificado.

Círculo de Comercial de Mercado Interno

Este circuito comercial es el que reviste más importancia dentro del esquema general de nuestra propuesta, ya que es el que asegura al abastecimiento interno, que como ya expresamos y es suficientemente conocido, es una Política de Estado dictada por el Estado Nacional.

El productor está obligado a vender en este mercado todo aquel volumen que no esté amparado por el Certificado de Mercadería de Libre Disponibilidad, si bien tiene la posibilidad de sumar mayor volumen, como explicamos en párrafos anteriores.

Así como creemos que la propuesta que formulamos para el Círculo de Exportación le va a dar al mercado una mayor competencia y agilidad que redundará en beneficio de la producción, en lo que respecta al Mercado Interno, barajamos distintas



Agricultores Federados Argentinos

Sociedad Cooperativa Limitada

alternativas con ese mismo fin, pero que en definitiva estarán en función de acciones y decisiones del Estado Nacional y que al día de hoy no conocemos, como por ejemplo la continuidad o no de la política de subsidios a la producción con destino al mercado interno, el interés que manifieste el Estado Nacional en tener una presencia mas activa en este mercado, o si será de interés inyectar fondos para reactivar la comercialización.

Es importante también tener en cuenta en este circuito que es muy probable que los momentos de necesidad de venta por parte del productor/acopio/cooperativa, y la necesidad de compra de los molinos/industrias no sean simultáneos, ya que por efecto de la Matriz Alimentaria la demanda interna tiene asegurado el volumen que requerirá a lo largo de toda la campaña, mientras que el productor no tiene otra alternativa que reservar el volumen en espera de poder venderlo a requerimiento del comprador.

Es por todo esto que, mas allá de la libre negociación entre partes, tal cual se vienen desarrollando las operaciones en la actualidad y que en definitiva expresan cabalmente la voluntad de venta y de compra de ambas partes, proponemos otros mecanismos alternativos a los cuales tanto vendedores como compradores puedan acceder ante eventuales dificultades para encontrar contrapartes comerciales.

Estos mecanismos alternativos que proponemos son complementarios de la libre negociación entre partes y sería lo ideal que se optara por uno de ellos:

- Facilitar el financiamiento, a tasas de interés subsidiadas, a productores e industriales para el mantenimiento de posiciones en los Mercados a Término (Matba y Rofex).
- Líneas de crédito a productores para retención de cosecha a tasas de interés subsidiadas.
- Líneas de crédito a la industria para financiamiento de stocks a tasas de interés subsidiadas.

Finalmente, creemos que esta propuesta que aquí hemos presentado, es superadora del sistema actual de comercialización que como decíamos se encuentra en un momento crítico, ya que otorga beneficios importantes a todos los sectores involucrados en ella: a los productores la esperanza de poder comercializar a un precio justo su producción; a los exportadores la posibilidad de ejecutar su planeamiento comercial de manera anticipada; a los industriales el poder adquirir su materia prima al ritmo de su producción y al Estado Nacional asegurar el abastecimiento interno.

Agricultores Federados Argentinos
Sociedad Cooperativa Limitada